

RESOLUCIÓN

Asunto: Fomento de las actividades internacionales contra los haberes ilícitos

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 81ª reunión, celebrada en Roma (Italia) del 5 al 8 de noviembre de 2012,

CONSCIENTE de que la delincuencia organizada transnacional ha adquirido una peligrosa dimensión internacional gracias a las oportunidades que le ofrecen la globalización de los mercados y las nuevas tecnologías,

CONSIDERANDO el grave peligro que plantean las organizaciones delictivas para la seguridad de los ciudadanos, así como los perturbadores efectos de la corrupción en el desarrollo económico y el bienestar social,

RECORDANDO asimismo el Convenio de Estrasburgo de 1990 relativo al blanqueo, seguimiento, embargo y decomiso de los productos del delito, la Convención de las Naciones Unidas de 2000 contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y la Convención de las Naciones Unidas de 2003 contra la Corrupción, que piden a los Estados miembros que se presten asistencia mutua en la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción, y se apoyen mutuamente para recuperar los haberes procedentes de estos delitos,

COMPROBANDO que la circulación y el flujo de haberes ilícitos representa un grave peligro para las sociedades de todos los países y que el medio más eficaz de combatir la infiltración de la delincuencia organizada y la corrupción es despojar a las organizaciones delictivas de sus beneficios ilegales, privándoles así de su poder económico y financiero,

RECONOCIENDO la importancia de INTERPOL y su capacidad para conectar a sus 190 países miembros a través de canales de comunicación seguros, a fin de garantizar un intercambio de información, incluidos los datos financieros, más rápido y eficaz,

RECORDANDO la resolución AG-2009-RES-06, aprobada por la Asamblea General en su 78ª reunión, celebrada en Singapur en 2009, relativa a la creación de una plataforma dedicada al intercambio de información y buenas prácticas y de una base de datos de información técnica y estratégica sobre lucha contra la corrupción (UMBRA),

CONSIDERANDO que, consiguientemente, la Secretaría General de INTERPOL ha puesto en marcha la Plataforma Mundial de Puntos de Contacto que permite el intercambio de información confidencial entre entidades dedicadas a la lucha contra la corrupción y la transmisión de solicitudes de asistencia en materia de recuperación de activos, en particular mediante un uso más eficaz de las notificaciones de INTERPOL sobre casos de corrupción con fines de recuperación de activos,

RECONOCIENDO igualmente la importancia de las tres reuniones celebradas por la Plataforma Mundial de Puntos de Contacto para la Recuperación de Activos, especialmente concebidas para facilitar el intercambio de buenas prácticas sobre recuperación de activos y la coordinación operativa, así como de las recomendaciones aprobadas en la última reunión, celebrada en Ammán (Jordania) en julio de 2012,

RECORDANDO la función desempeñada por INTERPOL al apoyar a los países miembros en la lucha contra la delincuencia organizada y el blanqueo de capitales, al recopilar buenas prácticas y conocimientos especializados en la materia y difundirlos a las autoridades encargadas de la aplicación de la ley de todo el mundo, al ayudar a las unidades especializadas a intercambiar rápidamente información operativa utilizando las herramientas y servicios de la Organización, al crear grupos de trabajo de INTERPOL y al reunir a expertos,

CONSCIENTE del papel potencial y valioso que la Organización puede ejercer para promover un enfoque común en materia de lucha contra la delincuencia organizada y de recuperación de activos ilícitos, mediante la difusión de buenas prácticas judiciales e investigativas y la concepción de programas de formación específicos,

ANIMA a los países miembros a que utilicen plenamente las herramientas y servicios de INTERPOL, como su sistema de notificaciones y difusiones, a fin de transmitir solicitudes de cooperación policial y judicial;

ANIMA asimismo a los países miembros a que aprueben la legislación necesaria a fin de dotarse de las herramientas especializadas y los organismos capaces de hacer frente a las organizaciones delictivas mediante el descubrimiento, la recuperación y la gestión de activos ilícitos, y que permitan el uso de los activos ilícitos recuperados con fines institucionales o sociales;

EXHORTA a los países miembros a que aceleren cuanto sea posible el intercambio operativo de información pertinente, a fin de mejorar la eficacia de la fase preliminar de las actividades encaminadas a descubrir y localizar los activos ilegales que se van a decomisar, así como la de la fase posterior consistente en su confiscación y repatriación. A tal efecto, se anima a los países miembros a que, en la medida en que se lo permitan sus respectivas legislaciones nacionales, creen unidades nacionales multidisciplinares especializadas en la recopilación de información sobre activos financieros y de otro tipo, que ayudarán a las unidades de investigación interesadas y a las autoridades judiciales en la búsqueda y decomiso de activos ilegales. Esta red de unidades multidisciplinares especializadas facilitaría las actuaciones de los países miembros y contribuirá a elaborar análisis policiales e informes comparativos útiles sobre el tema;

CONFÍA a la Secretaría General de INTERPOL la responsabilidad de respaldar a las Oficinas Centrales Nacionales en estas tareas, a fin de elaborar una estrategia mundial nueva y más eficaz para combatir la delincuencia organizada transnacional, la corrupción, el blanqueo de capitales y la recuperación de haberes obtenidos por medios delictivos. Para ello, la Secretaría General de INTERPOL propondrá a los países miembros iniciativas adecuadas encaminadas a promover y coordinar programas específicos, y a concebir un “modelo compartido” de procedimientos pertinentes tanto para la investigación como en materia judicial.

Aprobada